



Radicado: 68-081-4003-002-2017-00859-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora presentó nuevamente sustitución a de poder; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud nuevamente presentada por la DRA. LISETH TATIANA DUARTE AYALA, estese a lo dispuesto en providencia del veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), en razón a que la DRA. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO no ha dado cumplimiento a lo allí solicitado. Pues bien, el presente requerimiento se realiza debido a que la sustitución del poder debe provenir de la dirección electrónica de la DRA. JAIMES LAGUADO, máxime cuando el documento aportado no cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 141 del 11 de diciembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA